

## **RESOLUCIÓN Nº 1020**

### **VISTO:**

La sanción por parte de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas de la Resolución Técnica Nº 39 "NORMAS CONTABLES PROFESIONALES: MODIFICACION DE LAS RESOLUCIONES TECNICAS Nº 6 Y 17. EXPRESION EN MONEDA HOMOGENEA, en la Junta de Gobierno realizada en la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, el 04/10/2013.

La Resolución de Mesa Directiva de la FACPCE Nº 735/13,"Aplicación del párrafo 3.1 – Expresión en Moneda Homogénea", de fecha 05/12/2013; y

### **CONSIDERANDO:**

Que la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) Nº 29 y la sección 31 de las NIIF para las PYMES presentan diferencias con las normas contables profesionales argentinas.

Que del análisis de las diferencias mencionadas, resultan relevantes las siguientes: (i) el parámetro cuantitativo de una variación en el nivel general de precios que se aproxime o sobrepase el 100% acumulado en tres años; y (ii) no admitir que en caso de reanudarse los ajustes para reflejar los cambios en el poder adquisitivo de la moneda dichos ajustes ignoren los cambios en el poder adquisitivo de la moneda ocurridos durante el período de interrupción.

Que es necesario precisar el parámetro (i) indicando que el mismo se cumple cuando la variable en el nivel general de precios alcance o sobrepase el 100% acumulativo en tres años.

Que la incorporación a las normas contables profesionales argentinas del parámetro cuantitativo indicado en el punto (i), contribuye a la evaluación que la Dirección de una Entidad puede hacer sobre la necesidad de incorporar a los estados contables los efectos de las variaciones en el poder adquisitivo de la moneda.

Que estas modificaciones producen como efecto la necesidad de derogar la Resolución de Junta de Gobierno Nº 287/03, aprobada por este Consejo Profesional mediante Res. Nº 477 de fecha 27/02/2003.

Que además se resolvió encargar al CENCyA la preparación de una interpretación de la norma, que explicara la forma de aplicar los incisos del párrafo 3.1 de la RT 17, todo ello en los términos del Art. 16 inc. d) del Reglamento del CENCyA que considera a la misma como una norma profesional de aplicación obligatoria.

Que la Junta de Gobierno celebrada en la ciudad de Puerto Madryn, el 22/11/2013 se resolvió solicitar al CENCyA que, en base a la necesidad de contar a la brevedad con las aclaraciones sobre la aplicación de este párrafo, se tratara con carácter de urgente la elaboración de una norma técnica que resolviera las inquietudes planteadas.

Que, por otra parte, la misma Junta de Gobierno delegó en la Mesa Directiva el tratamiento de la propuesta que elabore el CENCyA y la posterior aprobación de dicha propuesta, mediante el dictado de una resolución de urgencia.

Que es atribución del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Entre Ríos dictar normas técnicas en el ámbito de su jurisdicción (art. 2º, inc. 11 Ley 7896).

### **POR ELLO:**

#### **EL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE ENTRE RIOS RESUELVE:**

**Art. 1º:** Aprobar, para su aplicación en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos la Resolución Técnica Nº 39 "NORMAS CONTABLES PROFESIONALES: MODIFICACION DE LAS RESOLUCIONES TECNICAS Nº 6 Y 17. EXPRESION EN MONEDA HOMOGENEA, conjuntamente con la Resolución de Mesa

Directiva de la FACPCE N° 735/13,"Aplicación del párrafo 3.1 – Expresión en Moneda Homogénea emitidas por la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas, las que se consideran parte integrante de la presente y se reconocen como normas contables profesionales por este Consejo.

**Art. 2º:** Aprobar la vigencia de las normas citadas de la misma forma que la prevista en la Resolución Técnica N° 39 FACPCE.

**Art. 3º:** Derogar a partir de la vigencia de la RT N° 39 FACPCE, la Resolución N° 477 de este Consejo Profesional, mediante la cual se aprobó la Res. N° 287/03 de la FACPCE.

**Art. 4º:** Regístrese, comuníquese, incorpórese a la Carpeta de Consulta y archívese.

Dra. ADRIANA VERÓNICA SORS  
Contadora Pública  
Secretaria

Dr. FERNANDO ROBERTO LENARDÓN  
Contador Público  
Presidente